



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2019-MDJCC-A.

Aucayacu, 17 de diciembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

POR CUANTO:

En **Sesión Ordinaria de Concejo** de fecha **09 de diciembre del 2019**, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa Abog. Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el Informe N° 152-2019-DFYPE-MDJCC-A, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de División de Formulación y Promoción Empresarial, Informe N° 738-2019-GDE-MDJCC-A, de fecha 20 de noviembre del 2019, emitida por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo "**CENSO SOBRE LA EXISTENCIA DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU**", Informe N° 2445-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 1437-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente Municipal, así como sus demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. **El Alcalde es el representante legal de la municipalidad / su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del Informe N° 738-2019-GDE-MDJCC-A, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "**CENSO SOBRE LA EXISTENCIA DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU**", teniendo como objetivo erradicar el comercio informal que funcionan sin la respectivo Licencia Municipal de Funcionamiento, en cumplimiento con las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 2445-2019-GPP-MDJCC-A, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que lo requerido deberá ser evaluado en Sesión de Concejo, y recalcar que si es favorable el área usuaria deberá realizar su trámite en el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Informe N° 1437-2019-GM-MDJCC-A, de fecha 26 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal, deriva los documentos descritos en el visto, a la Unidad de Secretaría General, para que se sirva elevar a Sesión de Concejo, para su evaluación, debate y/o aprobación respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
 Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006 Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre del 2019** y la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo “**CENSO SOBRE LA EXISTENCIA DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO – AUCAYACU**”, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3° NOTIFÍQUESE una copia a la interesado para su conocimiento y fines pertinentes; así como a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 Abog. *MABELINA CHOUZ TAPIA*
 ALCALDESA

